

ACTA DEL DIRECTORIO DE LACNIC

El día 18 de septiembre de 2017 siendo las 9:00 hrs. hora local de Montevideo, Uruguay, se reúnen los señores directores Gabriel Adonaylo (GA), Hartmut Glaser (HG), Alejandro Guzmán (AG), Rafael Ibarra (RI), Wardner Maia (WM), Oscar Messano (OM), Javier Salazar (JS) y Oscar Robles (OR), contando además con la presencia del Director Ejecutivo Adjunto Ernesto Majó (EM), el Gerente de Finanzas Diego Mena (DM), la Gerente de Desarrollo de Personas Virginia Fassano (VF), Gerente de Comunicaciones Maria Gayo (MG), el Gerente de Servicios Alfredo Verderosa (AV), el Gerente de Tecnología Carlos Martínez (CM), la Gerente de Desarrollo y Cooperación Laura Kaplan (LK), la asistente ejecutiva de dirección Carolina Méndez (CM) y el asesor legal Eduardo Jiménez (EJ).

Agenda y Actas

1. Aprobación de Agenda.

Se revisó la agenda previamente circulada en la lista del Directorio y se aprueba sin cambios y por unanimidad.

2. Aprobación de actas anteriores 22 Agosto 2017.

Se revisó el acta de la reunión del Directorio del 22 de agosto del 2017 y se aprueba por unanimidad.

Resolutivos

3. Aprobación del Reglamento de Incompatibilidades.

OR presentó la versión final del Reglamento de Incompatibilidades, Capacidades e Idoneidad. Comentó los detalles del mismo haciendo énfasis en los últimos cambios del mismo. El reglamento está dividido en tres secciones principales: Incompatibilidades, Capacidades excluyentes, Criterios de Idoneidad, además del Procedimiento de Aplicación del reglamento. Este reglamento aplicará a partir de la siguiente elección del 2018.

Se aprueba el reglamento por unanimidad y se incluye el mismo en la presente acta como ANEXO 1.

4. Aprobación de Ajustes a Política de Inversiones (con la participación de Diego Mena).

DM presentó los cambios propuestos a la política de Inversiones. Dichos cambios fueron previamente discutidos y aprobados en el Comité de Inversiones. El primero Participación de títulos de renta fija y variable en la composición del portafolio de inversiones. El segundo es el Tratamiento de modificación en la calificación crediticia de títulos valores del portafolio de inversiones.

Participación de títulos de renta fija y variable en la composición del portafolio de inversiones. Dado que el porcentaje mínimo y máximo de disponibilidades sobre el total del portafolio de inversiones es un 6% y 20% respectivamente, recomendamos subir el porcentaje actual de renta fija + renta variable (80%) a *“mayor a 80% y menor a 94%”*.

Tratamiento de modificación en la calificación crediticia de títulos valores del portafolio de inversiones. En aquellos casos donde la calificación crediticia de alguno de los valores del portafolio de inversiones - al cierre de mes - caiga por debajo del nivel mínimo requerido por la política vigente (Investment Grade) (ZONA A), se seguirá el siguiente criterio:

Si la calificación está por debajo de “Non-investment grade speculative” (ZONA C) (Ba3 para Moody’s y BB- para S&P y Fitch): **vender;**

Si la calificación crediticia está por encima de “Non-investment grade speculative” (ZONA B), y Outlook negativo: **vender;**

Outlook estable: se podrá mantener en el portafolio por un período máximo de 6 meses. Pasado dicho plazo, si no hay un cambio positivo de tendencia, vender, si hay un cambio positivo de tendencia, se podrá esperar 6 meses más. Si pasado este plazo no recupera el grado inversor (Investment Grade): **vender;**

Outlook positivo: se podrá mantener en el portafolio por un período máximo de 12 meses. Si pasado este plazo no recupera el grado inversor (Investment Grade): **vender.**

Adicionalmente, se aprobó incorporar el siguiente texto en la política:

A efectos de otorgar mayor flexibilidad, ante situaciones específicas pueden mantenerse títulos valores - dentro de la ZONA B - que se aparten de lo establecido en esta política, de acuerdo al siguiente criterio:

Con autorización del CFO: hasta un máximo del 5% del monto Total del Portafolio de Inversiones

Con autorización del Comité de Inversiones: hasta un máximo del 10% del monto Total del Portafolio de Inversiones

Con autorización del Directorio: por un monto superior al 10% del Total del Portafolio de Inversiones

Se aprueban las propuestas por unanimidad.

El Directorio solicita que se prepare una propuesta adicional a las presentadas para aplicarse en las situaciones de crisis.

5. Actualización del Código de Conducta de LACNIC

OR presentó una propuesta de actualización del Código de Conducta de LACNIC:

Administración

La interpretación, aplicación y actualización del Código de Conducta es responsabilidad del Comité de Ética que tiene la capacidad de atender los casos que trasciendan la esfera de autoridad operativa y que está conformado por: Un miembro de la Comisión Fiscal, el Director Ejecutivo, y un miembro del Directorio, pudiendo este último nombrar un miembro adicional en sustitución del Director Ejecutivo cuando el caso lo amerite. Asimismo, el comité podrá delegar los casos que considere apropiados en el Director Ejecutivo, quien en estos casos tendrá competencia de interpretación y aplicación de este Código.

Seguimiento

Toda sospecha de incumplimiento o violación del presente código, debe ser comunicada al Comité de Ética a través de la dirección de correo electrónico comite-etica@lacnic.net o a alguno de los miembros de dicho comité, garantizando LACNIC la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta, y su respuesta en un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

Se aprueban las actualizaciones propuestas por unanimidad.

RI propone que se designe ahora el miembro del Directorio que participara en el comité de ética y en lo subsecuente se haga durante la reunión del Directorio de fin de año cuando se designen los cargos del Directorio.

AG propone a RI como el miembro del Directorio que participe en el comité. Se aprueba por unanimidad con la abstención de RI.

6. Aprobación de Acuerdo con NIC México

OR se excusa de participar de la discusión de este punto y se retira de la sala.

EM presentó un resumen de los avances del proceso de modificación de la relación contractual de LACNIC con el NIC México y su transición hacia el Tecnológico de Monterrey (ITESM).

EM presentó la versión final del nuevo contrato y del acuerdo tripartita.

El Directorio aprueba por unanimidad la cesión de contrato mediante la firma del acuerdo tripartito con el ITESM, NIC México y LACNIC. El acuerdo será firmado por parte de LACNIC por EM.

OR se reintegra a la reunión.

7. Aprobación Presupuesto de Remodelación de la Casa

EM repasó el proceso de remodelación de la Casa de Internet desde la identificación de necesidades y los avances del proyecto a la fecha. Presentó los detalles del proyecto ejecutivo y el presupuesto estimado para la ejecución de la obra y la compra de mobiliario y accesorios para la adecuación de los espacios.

RI preguntó cómo se va a fondear el proyecto y el staff informa que será con recursos propios. AG solicita se informe del aumento de los gastos operativos derivados de la ampliación. El staff informa que no tienen el detalle más no se espera que sea significativo e informarán al Directorio cuando tengan el detalle correspondiente.

El presupuesto solicitado es de US\$1,501,800.00 desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto Reforma 2016-18	USD	%
1. Crecimiento de espacios y estructura	842.062	56,1%
2. Mantenimiento y Patologías	395.764	26,4%
3. Mobiliario y Equipamiento	138.296	9,2%
4. Actualización estética	125.679	8,4%
TOTAL	1.501.800	100%

Se aprueba el proyecto y el presupuesto por unanimidad.

En Discusión

8. Discusión sobre Conflictos de Interés (Dos Propuestas)

OR presentó los avances del tema de declaración de Conflictos de Interés.

El Directorio avanzó en la definición del procedimiento de declaración de relaciones y solicitó a OR continuar avanzando en varios aspectos discutidos.

RI sugiere fijar como meta completar esta forma en diciembre 2017 por los funcionarios respectivos.

9. Posibilidad de F2F con APNIC EC.

OR comentó que APNIC lo consultó acerca de si habría interés en realizar una reunión entre el board de LACNIC y el de APNIC. Informó que la última vez que se tuvo esta instancia con el Board de APNIC fue en 2013. Se acordó que es bueno continuar con las reuniones con el board de APNIC y además buscar algún acercamiento con el board de AFRINIC.

Para la reunión con APNIC propondremos que sea durante el próximo LACNIC en Panamá. De aceptar la invitación el EC de APNIC, LACNIC buscará usar los fondos para enviar una delegación a AFRINIC.

10. Consulta en LAC sobre el ASO Review

OR informó al Directorio sobre los próximos pasos en las recomendaciones del ASO Review y el Directorio analizó cómo proceder con ellas. El Directorio acordó:

- Que no ve objeciones a las primeras 17 recomendaciones pero que considera que son aspectos más operativos que deberán analizarse por NRO EC.
- Consultar a la comunidad una vez que tengamos una propuesta concreta de cambios estrictamente necesarios respecto a la recomendación 18.
- Nuestra expectativa es la menor cantidad de cambios posible que sea factible de implementar con la estructura actual de la NRO.
- Plantear nuestras inquietudes a los otros RIRs
- Escuchar lo que otros RIRs están proponiendo respecto a esta propuesta 18.
- Posteriormente analizamos esas propuestas y vemos si corresponde apoyar
- Una vez que tengamos una propuesta más concreta consultar con la comunidad.

Informativos

11. Reporte Semestral al 30/06 (con la participación de Diego Mena).

DM presentó el informe financiero de ingresos y gastos al 30 de junio del 2017. Nos reporta ingresos por encima de lo presupuestado y un gasto controlado. Destacó entre otros aspectos la afectación que ha tenido el tipo de cambio, el cual ha bajado el dólar con respecto al peso uruguayo. Si se mantiene el tipo de cambio actual se tendría que utilizar el rubro de imprevistos y restringir algunos otros gastos.

12. Actualización de Plan Operativo 2017 (con la participación de Mathías Ferre)

MF presentó el Proceso de Seguimiento Estratégico y los controles periódicos de los objetivos estratégicos, proyectos e indicadores de cada gerencia. Adicionalmente mostró el mapa estratégico con los indicadores de avance de cada objetivo y la gráfica de evolución de proyectos. OR comentó que hay una correlación entre el avance de los proyectos y su respectiva ejecución presupuestal. La perspectiva hacia el final del año se aprecia muy favorable.

13. Actualización sobre Riesgos (con la participación de Leticia Bozoglilianian).

LB presentó el seguimiento al tratamiento de riesgos, a agosto del 2017, de los cuales 4 han sido concluidos, 3 presentan un avance de mas del 50% y 2 tienen un avance menor al 50%.

14. Renovación Certificación SGC (con la participación de Leticia Bozoglilianian).

LB presentó los resultados de la auditoría de calidad de seguimiento del ISO 9001:2015. Resultando como fortalezas la madurez del sistema y la poca rotación del personal. La casa

auditora no encontró No Conformidades ni Observaciones y LACNIC mantiene la certificación.

15. Información sobre LACNIC 28 (con la participación de Laura Kaplan).

LK presentó los datos y cifras generales del evento LACNIC 28 habiendo 659 inscritos y 360 registrados al momento. Hay 73 becados totales (43 del programa becados de la comunidad, 15 becas de asociados, 11 del programa de jóvenes y 4 de LACNOG). Hay 334 nuevos participantes. La participación femenina es del 21% y 11 panelistas mujeres (29%). Adicionalmente dio una semblanza de las actividades del evento durante la semana que inicia presentando los puntos destacados de la agenda.

16. Ideas para re-impulsar a los Foros Técnicos (con la participación de Carlos Martínez).

CM comentó que actualmente se realizan tres llamados a trabajos diferentes con diferentes plazos y fechas límites. Existe una complejidad creciente para seleccionar los trabajos más relevantes. Además aumenta la interrelación entre los temas.

LACNIC aloja tres foros, Foro de Seguridad (LACSEC), Foro de interconexión (ex NAPLA) y Foro de IPv6.

CM presentó la propuesta consistente en la creación de un único Foro Técnico de LACNIC gestionado por un Comité de Programa compuesto por 3 representantes de la comunidad, 3 miembros del staff de LACNIC y 2 representantes designados por LACNOG. El Foro Técnico de LACNIC unifica los esfuerzos de la comunidad técnica.

18. Informes de viajes del Directorio Directores

a. CLT 2017 - Cartagena

OM fue una reunión interesante destacando la participación de OR. Destacó que hubo una muy buena convocatoria de actores de gobierno e industria de las telecomunicaciones.

b. Día de Internet - Montevideo

GA informó de su asistencia al evento organizado por Fundación Da Vinci. Fue un evento interesante con la presentación de varios proyectos de emprendimiento. Un

de los proyectos destacados fue un servicio de encomiendas en bicicleta, algunos relacionados con pagos entre muchos otros.

c. IETF99 - Praga

GA informó de su asistencia al track de policy organizado por ISOC para reguladores. Se destacó el tema de la adopción del RPKI en América Latina, IoT entre otros temas interesantes. También participó en la reunión de MANRS. JS informó de su participación en las reuniones técnicas principalmente de los grupos de routing, modelación de servicios.

d. LACIGF 10 - Panamá

RI comentó que se trataron mucho más allá de la conectividad y los recursos fundamentales de recursos, Se trataron temas de economía digital, derechos humanos y otros. Destacó la presentación de Catalina Botero. Hubo paneles sobre los temas mencionados más ciberseguridad, desarrollo sostenible, inclusión entre otros. Fuera del programa hubo una reunión de Internet en Venezuela donde se presentó la situación imperante en el país desde el punto de vista del Internet sin entrar a temas políticos.

HG comentó que le sorprendió el gran número de participantes y en general la organización y la infraestructura fue muy buena. Hubo mucha participación femenina y también de grupos que no comúnmente tienen oportunidad de manifestarse.

e. CITEC CCP I - México

OM Comento que hubo dos reuniones al primer día organizado por LACNIC y fue una gran participación y los expositores excelentes. El segundo día fue propiamente el CCP-1 y ahí se aprobaron 29 documentos y se elaboró el plan estratégico para los próximos 4 años. Ahí se tuvo participación presentando un documento por parte de LACNIC y el documento fue aprobado y está publicado.

f. Visita de Tesorero - Montevideo

HG visitó la sede de LACNIC para revisar los estados financieros del primer semestre del 2017, la reunión fue muy buena y los números e información presentada estuvo correcta y para la reunión del comité de inversiones. Fue una reunión muy positiva.

g. APNIC 44 - Taichung

RI informó que LACNIC va a traducir al español el Internet Protocol Journal. APNIC se hacen talleres de 5 días antes de las conferencias. Existen además un blog de la comunidad que considera una buena idea para ser considerada en LACNIC. Hubo

discusión de quienes votan para los diferentes cargos y le surgió la idea de crear una tabla de quienes votan en LACNIC para los diferentes cargos de elección.

Siendo las 18:40 hrs. hora local de Montevideo se da por terminada la reunión.

ANEXO 1

Reglamento de Incompatibilidades, Capacidades e Idoneidades

El presente reglamento tiene como espíritu que los miembros de órganos electivos y/o candidatos a miembro de órgano electivo de LACNIC, actúen “como individuos y no en representación de las organizaciones a las que pertenecen” (Estatuto de LACNIC, Cap V, art. 20), anteponiendo, por encima de cualquier otro interés, el de LACNIC y su comunidad, por lo que se busca privilegiar la independencia, la idoneidad y el vínculo con la comunidad de los miembros de órganos electivos y/o candidatos a miembro de órgano electivo de LACNIC. El mismo ha sido elaborado por el Directorio de LACNIC en base a las responsabilidades y facultades enunciadas en el artículo 20 de los Estatutos de LACNIC que establece que:

“En base a los principios aquí establecidos el Directorio, reglamentará con criterios objetivos y en mayor detalle las causales de incompatibilidad y aquellos casos límites o dudosos. La reglamentación y sus sucesivas modificaciones a la misma, solo podrán regir si las mismas son aprobadas con anterioridad a cualquier acto eleccionario.”

El presente documento es una versión en desarrollo de dicha reglamentación, la cual podrá ser modificada y actualizada periódicamente por el Directorio, indicando en cada sucesiva modificación la fecha en que fue aprobada la misma.

I. Criterio o reglas interpretativas, para la incompatibilidad de cargos electivos a no más de uno o dos ciudadanos del mismo país de la Región:

a) Ciudadano de un país con vínculos notorios a otro país diferente del de Ciudadanía: *Un miembro o un candidato a miembro de órgano electivo podría tener un vínculo notorio con un país diferente al país de ciudadanía. En ese caso aplicando la teoría de la realidad establecida en los estatutos de LACNIC, la Comisión Electoral podría declarar que existe incompatibilidad por ciudadanía considerando el país con el que tiene algún vínculo notorio.*

Algunos de los elementos que podrá tener en cuenta la Comisión Electoral a los efectos de la determinación de un vínculo notorio (no será necesario cumplir con todos), serán los siguientes:

- i. la residencia por un plazo prolongado en dicho país (no menor a 5 años);*
- ii. una relación de empleo, asesoría, consultoría, directivo, y/o accionario prolongado (no menor a 5 años) en organizaciones y/o empresas de dicho país;*

- iii. *residencia prolongada (no menor a 5 años) del grupo familiar en dicho país;*
- iv. *participación en organizaciones vinculadas a la comunidad de internet de dicho país;*
- v. *cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la ciudadanía en dicho país;*
- vi. *inexistencia de vínculos notorios con el país de Ciudadanía, esto es, si respecto al país de Ciudadanía, se incumplen un número sustancial de los puntos i)-v), detallados en el presente.*

b) Ciudadanía de nacimiento o por paternidad: *muchas ciudadanía de países de la región pueden ser adquiridas por nacimiento en un país y/o Ciudadanía del padre o madre, sin tener ningún otro vínculo más que ese hecho, que en algunos casos puede ser casual.*

Por otro lado, las leyes o constituciones nacionales de dichos países establecen que la nacionalidad y/o ciudadanía a dicho país es irrenunciable, por lo cual esa persona no puede renunciar a dicha ciudadanía, en virtud de que la misma no puede ser renunciada.

En los casos en que esto ocurra, y siempre y cuando la persona que goza de esta ciudadanía de nacimiento o paternidad no mantenga otros vínculos notorios (utilizando los criterios descritos en el punto a) anterior) con ese país, dicha Ciudadanía no será tomada en cuenta a los efectos de las incompatibilidades a cargos electivos de LACNIC.

II. Criterio o reglas interpretativas, para la incompatibilidad de no más de un cargo electivo de personas que se encuentre vinculado por razones de empleo o asesoría a una misma Compañía u Organización y/o a una Sociedad Vinculada a ésta, radicadas o no en un mismo país.

El Estatuto de LACNIC en su artículo 20, incluye la incompatibilidad por el vínculo a la misma Compañía y el siguiente principio:

“No podrá haber más de un Director que se encuentre vinculado por razones de empleo o asesoría a una misma Compañía u Organización y/o a una Sociedad Vinculada a ésta, radicadas o no en un mismo país.”

“A los efectos de determinar la presente incompatibilidad se tomarán en cuenta los siguientes criterios, si el vínculo es rentado u honorario, la influencia que la Compañía u Organización puede tener en la elección del candidato y respecto a los antecedentes que lo hacen elegible, el cargo en la Compañía u Organización, y el grado de

influencia que la Compañía u Organización puede tener con la persona que ocupará el cargo, o que éste pueda tener sobre el Director vinculado a esa Compañía u Organización, o viceversa, por razones de jerarquía o control.”

Por tanto, en el presente reglamento se clarifica el alcance de dichas expresiones contenidas en el Estatuto, a los efectos de otorgar mayor claridad a la Comisión Electoral en casos en que se puedan presentar incompatibilidades.

*a) **Misma Compañía:** será toda Compañía que sea parte del mismo grupo empresarial, sea ésta la misma Compañía, o sea parte de un grupo de compañías, que sean controladas en forma directa o indirectamente por la misma persona o grupo empresarial controlante.*

“Controlada” significa cualquier Compañía: (i) que sea, en un cincuenta por ciento (50%) o más de propiedad directa o indirecta de la misma persona física, familia o grupo empresarial controlante; (ii) cuyas cuentas se consoliden con las de la persona física, familia o grupo empresarial controlante, en los estados financieros del mismo en el supuesto de que dichos estados financieros fuesen preparados de manera consolidada; y/o (iii) que tenga el Control Indirecto o directo.

“Control Indirecto” significa con respecto a la Compañía, cualquier Persona: (i) en cuya asamblea de accionistas, la persona física, familia o grupo empresarial controlante pueda ejercer más de la mitad de los derechos de voto como consecuencia de la propiedad directa o indirecta de acciones, celebración de contratos de usufructo, prenda, fideicomiso o similares o por acuerdos con otros accionistas; y/o (ii) cuyos miembros del directorio puedan ser designados o removidos por la persona física, familia o grupo empresarial controlante, sin ser necesario que éstos cuenten con más de la mitad de los derechos de voto en la asamblea de accionistas.

Por tanto, si un candidato o miembro de un órgano electivo de LACNIC, pertenece a la misma Compañía, que sean partes de un grupo de compañías, que sean controladas en forma directa o indirectamente por la misma persona o grupo empresarial controlante, se encontrarán dentro de la presente incompatibilidad. En el mismo sentido, el propio Estatuto expresamente extiende la incompatibilidad a una sociedad vinculada y le es indiferente si se encuentran o no en el mismo país.

*b) **Vínculos Rentados u Honorarios:** El estatuto establece una diferencia entre Vínculo Rentado y Honorario. Representando mayor grado de incompatibilidad cuando existe algún vínculo rentado del miembro del órgano*

electivo y/o candidato a miembro del órgano electivo y menos cuando dicho vínculo es honorario.

Vínculo Rentado: *serán aquellos vínculos en que se paga o se genera un salario y/o prestación económica significativa por dicho vínculo, ya sea a través de una relación de empleo, como a través de una relación contractual de asesoría paga, participación en el Directorio u otro cargo directriz, y/o participación accionaria en dicha Compañía.*

Vínculos Honorarios: *aquellos vínculos en que no se le paga un salario y/u otra prestación económica por ocupar dicho vinculo. No se incluyen como prestación económica viáticos y/o reintegro de gastos razonables. Se entiende por razonables, aquellos viáticos y/o reintegros de gastos, que guarden razonabilidad con el monto cubierto (esto es, que no sean un salario encubierto).*

c) Posición de Jerarquía: *posición en la cual uno de los miembros de órgano electivo y/o candidato a miembro de órgano electivo, tiene una posición en la cual puede decidir u ordenar a otro las decisiones que tome en el órgano electivo.*

Se analiza a través de la teoría de la realidad, pero generalmente se encuentran elementos como un vínculo rentado, entidad o importancia de dicha renta, y el poder de decisión del miembro de órgano electivo y/o candidato a miembro de órgano electivo que está en posición de jerarquía sobre el otro miembro de órgano electivo y/o candidato a miembro de órgano electivo. No siendo la misma la presión que puede ejercer un Director Ejecutivo o Gerente General con un empleado, que un miembro de un Directorio colegiado de muchas personas con un Alto Gerente.

Los criterios detallados en los puntos anteriores servirán de guía a la Comisión Electoral a los efectos de determinar el grado de incompatibilidad entre los miembros de órganos electivos y/o candidatos a miembros de órgano electivo, por participar de una misma compañía (inciso a), por influencia económica (inciso b) o por jerarquía (inciso c).

III. Criterios de Capacidades excluyentes: *el Directorio de LACNIC entiende que además de los criterios de incompatibilidad, que serían los aspectos que imposibilitaría a los candidatos a ocupar cargos en órganos electivos en LACNIC, existe una faceta positiva, que son las capacidades mínimas necesarias que el Directorio entiende que deben poseer los miembros de los órganos electivos en LACNIC y si carecieran de ellos, por su*

carácter objetivo la Comisión Electoral podrá excluir a los candidatos de participar en las elecciones a dichos cargos.

a. Jurídicos

- i. Mayoría de edad: que sean mayores de edad en su país de ciudadanía, mayoría de edad que nunca podrá ser inferior a los 18 años, y que le permita al candidato o miembro del órgano electivo asumir responsabilidades jurídicas (como el acuerdo de confidencialidad, firma de actas y/o resoluciones, entre otros).*
- ii. Libertad civil: que no se encuentre sometido a un régimen de cárcel, prisión o penitenciaria, y que en general no tenga limitaciones para gozar de sus derechos civiles. Respecto a este último requisito será aceptable que debe solicitar autorización a la Justicia o Gobierno, siempre y cuando la misma no sea denegada en más de dos (2) viajes seguidos, o tres (3) viajes durante el mismo año.*
- iii. Capacidad para ejercer el Comercio: que no se encuentre en proceso, o haya sido declarado en quiebra, concurso, concordato, y/o proceso de insolvencia similar, y que no haya sido levantada/superada dicha interdicción para ejercer el Comercio, en un período anterior a los 5 años de la presentación de su candidatura.*

b. Salud

- i. Física: gozar de salud que le permita una capacidad de desplazamiento para ejercer su cargo y realizar viajes las veces que sean necesarias pudiendo someterse a más de 10 horas de vuelo continuas.*
- ii. Mental: que tenga el pleno goce de sus facultades mentales, y que no esté sujeta a ningún régimen de interdicción, tutela o curatela.*

IV. Criterios de Idoneidad Deseables: *el Directorio de LACNIC entiende que los siguientes requisitos de idoneidad de carácter más subjetivo son deseables de contar entre los candidatos a miembro de órgano electivo en LACNIC.*

Por tanto, si bien la Comisión Electoral en principio no será llamada a evaluar los siguientes criterios, los mismos serán incluidos en el cuestionario de postulación que los candidatos a miembro de órgano electivo deben llenar al presentar su candidatura. La autenticidad de los vínculos con la comunidad extendida de LACNIC declarados, serán verificados siempre que sea posible por el staff de LACNIC, y el vínculo con la Comunidad de Internet de la Región será analizado por la Comisión Electoral, solo en caso de que existan denuncias respecto a su veracidad y/o exactitud.

a. Profesional. *Con el fin de privilegiar a los candidatos con un vínculo relevante con la comunidad extendida de LACNIC y con la comunidad de Internet de la Región se considerarán los siguientes vínculos a estos efectos:*

i. Vínculos con la comunidad extendida de LACNIC

- 1. Que tenga o haya tenido algún nivel de participación en órganos electivos de LACNIC; o bien,*
- 2. Que participe o haya participado en alguno de los foros técnicos de la región (FLIP6, Foro de Seguridad, Foro de Interconexión, Foro de Operadores); o bien,*
- 3. Que participe o haya participado u organizado eventos auspiciados por LACNIC (LACNIC, LACNIC OnTheMove, AMPARO, etc.)*

ii. Vínculos con la Comunidad de Internet de la Región:

- 1. Que demuestre algún vínculo profesional o laboral (ya sea como empleado, asesor, consultor, directivo y/o accionista) con entidades titulares de recursos numéricos en la región; o bien,*
- 2. Que demuestre algún vínculo profesional o laboral (ya sea como empleado, asesor, consultor, directivo y/o accionista) con organizaciones de la comunidad técnica de la región;*

V. Determinación de incompatibilidades, incapacidades y no idoneidad. *Siempre que sea posible, y con el fin de anticipar y prevenir cualquier inconveniente que impida mantener el espíritu de privilegiar la independencia, la capacidad, la idoneidad y el vínculo con la comunidad de los miembros de órganos electivos y/o candidatos a miembro de órgano electivo de LACNIC en los procesos electorarios, la Comisión Electoral deberá decidir y anunciar su determinación respecto a los casos de incompatibilidad, incapacidad o falta de idoneidad antes de que se lleven a cabo efectivamente las votaciones para completar la elección de los cargos respectivos.*

El calendario de cada elección deberá considerar un período para presentación de reclamaciones para su discusión por parte de la Comisión Electoral previo a las votaciones.

Adicionalmente, y para aquellas incompatibilidades o falta de idoneidades que sólo se puedan determinar una vez que hayan concluido las votaciones, el calendario deberá considerar un período posterior a las votaciones para su determinación por parte de la Comisión Electoral.

Para aquellos casos que por su naturaleza no pudieran determinarse en las instancias antes mencionadas o que aparezcan fuera del proceso electoral, la Comisión Electoral podría ser notificada o de propia iniciativa determinar que existe alguna incompatibilidad, incapacidad o falta de idoneidad y tomar las resoluciones que correspondan.